



## GERENCIA DE CONTROL DISCIPLINARIO

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020.

### MEMORANDO

---

**Para: TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES DE ECOPETROL S.A., ABOGADOS DEFENSORES, USUARIOS Y DEMÁS INTERESADOS EN LA GERENCIA DE CONTROL DISCIPLINARIO.**

**De: GUILLERMO ANDRÉS GÓMEZ DÍAZ**  
Gerente de Control Disciplinario

**Asuntos: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS**

---

En el marco de la emergencia sanitaria originada por la expansión del Coronavirus COVID-19<sup>1</sup>, el Gobierno Nacional y las autoridades locales han adoptado diferentes medidas para la contención y disminución de la propagación de la pandemia -entre estas el aislamiento colectivo obligatorio- orientadas a preservar la salud y la vida de todos los habitantes de la República de Colombia.

Así, el pasado 25 de agosto de la presente anualidad, teniendo en cuenta que la velocidad de disminución de la trasmisión del virus se redujo en algunas ciudades del país, el Gobierno, mediante Decreto 1168 de 2020<sup>2</sup>, resolvió pasar del aislamiento colectivo antes citado<sup>3</sup>, a una medida de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable a partir del 1 de septiembre de 2020, cuyos pilares son la disciplina social, el distanciamiento físico individual, la autorresponsabilidad y el autocuidado, con estricta observancia de los protocolos de bioseguridad.

A su turno y con base en lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 193 del 26 de agosto de 2020 dispuso lo pertinente para que en ese nuevo marco regulatorio y en el periodo transitorio denominado “*nueva realidad*”, sea posible la reactivación de los sectores económicos, protegiendo los derechos

---

<sup>1</sup> Resoluciones 385, 844 y 1462 de 2020.

<sup>2</sup> Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

<sup>3</sup> Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de 2020.





## GERENCIA DE CONTROL DISCIPLINARIO

de los ciudadanos de Bogotá y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19.

Dicho lo anterior, la Gerencia de Control Disciplinario de Ecopetrol S.A. de acuerdo a lo dispuesto en memorandos del 31 de julio y 10 de agosto del año en curso, y observando el compromiso con el cuidado de la salud y la vida de los ciudadanos, se permite reiterar a todos los interesados que **a partir del martes primero (1) de septiembre del año en curso se levanta la suspensión de términos de todos los procesos disciplinarios que cursan en la dependencia**, los cuales, en atención a la normatividad referida en precedencia y a las directrices de orden administrativo impartidas al interior de la Empresa, **se podrán con consultar y gestionar remotamente**, sin exponer a ningún interesado a los riesgos derivados del COVID-19.

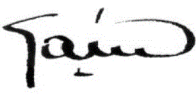
Para el efecto, se seguirán teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 216 del 25 de mayo de 2020, proferida por el Procurador General de la Nación, y se gestionarán las comunicaciones y/o notificaciones por mecanismos electrónicos o virtuales, **sin perjuicio de que posteriormente se adopten nuevas medidas, conforme lo ameriten las circunstancias.**

Dado lo anterior, se invita a todos los interesados a consultar continuamente la información que se encuentra publicada en la sección de noticias de la página web corporativa [www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co), así como el espacio de la gerencia que se encuentra en la ruta *Nuestra Empresa / Ética y Transparencia / Control Disciplinario*, especialmente las comunicaciones ubicadas en el enlace de **“contacto”**.

Se recuerda que todas las inquietudes, dudas, requerimientos y memoriales correspondientes a las actuaciones disciplinarias que cursan en este Despacho, deberán enviarse por vía electrónica a la cuenta de correo [controldisciplinario@ecopetrol.com.co](mailto:controldisciplinario@ecopetrol.com.co).



Atentamente,

DocuSigned by:  
  
3E296F098B354BB...

**GUILLERMO ANDRÉS GÓMEZ DÍAZ**  
Gerente de Control Disciplinario